Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.278.694
Fecha Elaboración: 30/10/2026 13:11

ASUNTO : IM OC VCO GAM DCP ACEPTACIÓN DE OFERTA PY 13877-EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S- ECI S.A

Cto. 4-069/2026

Señor (a)
Aline Jidy
Representante Legal
EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S- ECI S.A
NIT: 860.055.583-9
Correo: gerencia@eci.com.co, servicioalcliente@eci.com.co, hescobar@eci.com.co
Tel: 601 3275151, 601 745 7474; 601 9157032
Dirección: Calle 23 No. 116-31 Parque Industrial Puerto Central Piso 4, Bodega 32-33 (Barrio Fontibón)
Bogotá D.C.

La Vicepresidente Corporativa de la Industria Militar, según consta en el Acta VCO - No. 184 Agenda 074 del 30 de octubre de 2026, acepta la oferta presentada el 23 de septiembre de 2026, por su firma, para el ítem No. 14 (**FASAB**). Esto en respuesta a la Invitación Pública a Ofertar No. 089/2026 (Proyecto 13877) para el objeto: **"SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR**", publicada en la página web de la entidad y en el SECOP II el 10 de septiembre de 2026. La oferta fue seleccionada toda vez que cumple con los requisitos, especificaciones y demás condiciones establecidas en las bases del proceso, de acuerdo con los siguientes conceptos emitidos: **a) Jurídico**: No. 03.266.294 del 6 de octubre de 2026**; b) Técnico**: No. 03.266.500 del 6 de octubre de 2026; **c) Financiero y Económico**: No. 03.266.566 del 6 de octubre de 2026**; d) Cuadro de Evaluación Definitivo**: No. 03.268.335 del 9 de octubre de 2026.**e) Alcance a concepto técnico**: No. 03.274.980 del 22 de octubre del 2026. En consecuencia, se celebrará un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. - por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.499.400) Incluido IVA**, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	CÓDIGO	ELEMENTO	CANT	U/M	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)	VALOR IVA ($)	VALOR TOTAL INCL. IVA ($)	FÁBRICA
14	1000980	SERV. D/CAL. BLOQUES G "0"(10UND) BC06LC	1	und	$ 1.260.000	$ 1.260.000	$ 239.400	$ 1.499.400	FASAB

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta cuarenta 40 días calendario, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Nota 1: La entrega de los elementos objeto de este proceso, no podrán superar la vigencia 2026

Nota 2: En todo caso la ejecución de estas actividades no podrá superar la vigencia 2026. Para proceder con la ejecución del contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota 3: Las entregas de cada uno de los servicios a contratar con destino a las tres Unidades de Negocio de Indumil, deberán cumplir con los Anexos Técnicos respectivos.

Nota 4: El CONTRATISTA tendrá máximo quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del supervisor para repetir el servicio de calibración en caso de ser necesario; por rechazo o Reporte de No Conformidad.

Nota 5: En su informe, el Supervisor deberá dejar CONSTANCIA de que los servicios prestados se encuentran conformes con lo establecido en el Anexo de Requisitos Técnicos para los ítems cotizados, previa entrega por **parte del** Contratista de los certificados de calibración de cada uno de los equipos. La entrega de estos certificados deberá hacerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la culminación física del servicio. Es responsabilidad del contratista contemplar que este plazo de entrega de ocho (8) días **hábiles** se encuentra incluido dentro del plazo total de ejecución del contrato.

Nota 6: En caso de que el contratista realice servicios adicionales a los contratados sin que medie orden de compra o contrato adicional debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de recibir ni pagar tales cantidades.

Nota 7: Por ser servicios de carácter prioritario para la Industria Militar, se debe cumplir con los plazos pactados dentro del contrato puesto que de no recibirse en dicho plazo o cumplen la finalidad para la que han sido contratados. Por lo tanto, no se otorgarán prórrogas ni plazos adicionales a los exigidos, salvo la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual deberá ser informado por el Contratista al supervisor, previo a cumplirse el plazo de ejecución del

contrato, aportando los soportes que demuestren la ocurrencia de la situación y las causas ajenas a las obligaciones del Contratista, los cuales serán analizados por INDUMIL.

Nota 8: Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y al correo indicado por el oferente en la carta de presentación de la oferta.

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

1. El lugar de ejecución será de acuerdo a lo estipulado en los Anexos Técnicos de cada Fábrica.

2. El Lugar de entrega, en todo caso, el recibo a satisfacción de los servicios de mantenimiento y/o calibración de los instrumentos y/o equipos objeto de este estudio previo se realizará en las instalaciones de las Fábricas ubicadas así:

   - FASAB, ubicada en el municipio de Sogamoso (Boyacá), en la Calle 54D No. 10D-10 (Parque Industrial), vía club de la Ramada.

3. CONDICIONES:

   3.1. Para la realización de los servicios que se prestarán en las instalaciones del Contratista se establecen las siguientes condiciones:

   - La Industria Militar asumirá la ejecución del empaque y embalaje de los elementos sujetos a calibración, realizando la entrega física al Contratista en la Unidad de Negocio correspondiente. A partir del egreso de los elementos de las instalaciones de las Fábricas (paso por portería), el Contratista asumirá la responsabilidad integral sobre la integridad de los mismos, así como la gestión logística y los costos asociados al transporte de los patrones hacia sus laboratorios. Una vez finalizada la prestación del servicio, el Contratista será responsable del retorno y entrega de los elementos en las respectivas Fábricas de origen.
   - La salida de los equipos de las instalaciones de la fábrica quedará debidamente sustentada mediante el formato CONTROL ENTRADA Y SALIDA DE BIENES (IM OC OSD FO 016), en el cual se registrará la entrega de los equipos en buen estado físico y en correcto funcionamiento, dejando constancia de su conformidad al momento de la entrega al proveedor.

   3.2 Para la realización de los servicios en Instalaciones de la Industria Militar, el Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad física y las de Medio Ambiente y Seguridad ver los puntos: 3,6 y 3.7 del presente; en el siguiente horario:

- La ejecución de los servicios que se desarrollen en las instalaciones de las FÁBRICAS DE INDUMIL, se realizarán de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 14:00 pm, para garantizar los trámites se seguridad física durante la salida del personal del contratista.

Nota 1: Para los servicios que serán realizados en las instalaciones del Contratista, la Industria Militar a través del supervisor del contrato, le comunicará al Contratista en un máximo de diez (10) días calendario una vez perfeccionado el contrato, las fechas en las cuales se hará la entrega de los equipos, según la disponibilidad de los mismos, los periodos del programa de calibración y el plazo de entrega pactado para cada servicio.

Nota 2: Los equipos, patrones, e instrumentos cuya calibración se realice en las instalaciones del contratista, serán retirados de las instalaciones de las Fábricas por parte del mismo y se despacharán *debidamente empacados, embalados e identificados con oficio remisorio"* previo diligenciamiento y firma del formato Entrada y salida de bienes de la Industria Militar.

TABLA 1. Servicios acreditados- FASAB

ÍTEM	CÓDIGO	OBJETO	U/M	CANT	LUGAR DE EJECUCIÓN
14	1000980	SERV. D/CAL. BLOQUES G "0"(10UND) BC06LC	und	1	El servicio se prestara en las instalaciones del PROVEEDOR

FORMA DE PAGO:

Se realizara un solo pago una vez recibido los servicios a satisfacción, mediante presentación de la factura comercial electrónica, pagadera dentro de los (30) días contados a partir de la fecha de radicación en el correo electrónico facturacion.indumil@indumil.gov.co, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ingreso o recepción de la respectiva mercancía y/o servicio en el Sistema ERP SAP
b) Informe de supervisor, donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, denotando los valores unitarios, totales, el estado de liquidación de los saldos del contrato y la autorización del pago de la factura.
c) Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales que se describen a continuación:

Parágrafo 1: La aceptación de facturas ante la DIAN está condicionada a la inclusión obligatoria de la unidad de negocio, número de proyecto, contrato u orden de compra, periodo facturado y referencia de pedido o entrega. El documento (factura) que no cumpla con estas especificaciones será devuelto al proveedor sin gestión de pago, siendo responsabilidad de este último su correcta reemisión para iniciar el ciclo de aceptación y pago.

Parágrafo 2: El revisor fiscal y/o contador del contratista deberá certificar para cada pago, la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y debe anexar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), en cumplimiento de las obligaciones parafiscales con el Sistema de Seguridad Social Integral y las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Esto se realiza en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 (artículo 50), la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe asegurar que la información en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema, especialmente la relacionada con los afiliados y sus ingresos base de cotización, es correcta y que no existen deudas por concepto de aportes al sistema. La Dirección de Contabilidad podrá solicitar, cuando lo considere necesario, copias de las planillas o recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, conforme a las exigencias legales.

Parágrafo 3: Los pagos del presente contrato se realizarán en la cuenta de (ahorros o corriente) de la certificación bancaria que se anexe con la oferta, la cual debe de quedar estipulada claramente dentro del contrato que surja de dicho estudio previo.

Si durante la ejecución del contrato el proveedor requiere modificar la cuenta bancaria para pagos, deberá remitir una solicitud formal a la Industria Militar. Dicha comunicación debe incluir la justificación del cambio, adjuntar la certificación bancaria actualizada (no mayor a 30 días) y estar suscrita por el representante legal de la compañía.

Parágrafo 4: De conformidad con la ordenanza N° 30 del 25 de octubre de 2005 de la Honorable Asamblea Departamental de Boyacá, por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla "Pro-desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", el contratista debe anexar la estampilla electrónica correspondiente al uno por ciento (1%) del valor neto de cada factura. **(SOLO APLICA PARA BIENES Y SERVICIOS EN FASAB).**

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) Garantía Bancaria, (iii) Fiducia en Garantía

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y doce (12) meses más. En todo caso deberá corresponder al recibo a satisfacción del servicio.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

i. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

No. 03.278.694

ASUNTO : IM OC VCO GAM DCP ACEPTACIÓN DE OFERTA PY 13877- EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S- ECI S.A

Característica	Condición
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **Intervinientes.** La Industria Militar y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto Indumil como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CONDICIONES GENERALES

Nota 1: Vencido el plazo establecido para la presentación de las garantías del contrato, sin que el contratista haya presentado la garantía ante la entidad, se le efectuarán descuentos del 0.1% del valor del contrato por cada uno de los días en que permanezca en estado de incumplimiento en lo que respecta a esta obligación, los que se entienden autorizados por el contratista al suscribir el contrato. Para estos efectos se tendrá en cuenta que el valor máximo del descuento será hasta del 1% del valor del contrato, el que se descontará de la primera factura o cuenta de cobro que presente el contratista o en la liquidación respectiva. Estos descuentos serán aprobados por la Dirección de Contratos; de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.4, literal c del manual de contratación de la Industria Militar.

Nota 2: La INDUSTRIA MILITAR exigirá la modificación de las Garantías cuando sea necesario.

Nota 3: EL CONTRATISTA deberá reponer la Garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la ocurrencia de tal circunstancia.

Nota 4: El tomador deberá firmar la póliza, adjuntar el recibo original de pago de la prima y el clausulado de la póliza de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Nota 5: Las garantías que se extiendan con Bancos domiciliados en Colombia deben ser tramitadas con entidades financieras bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 6: Las garantías bancarias deben ser irrevocables, a primer requerimiento, y manifestar que se renuncia al beneficio de excusión y división.

No. **03.278.694**

ASUNTO : IM OC VCO GAM DCP ACEPTACIÓN DE OFERTA PY 13877- EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S- ECI S.A

Nota 7: En caso de que el oferente ofrezca una garantía técnica adicional, la calidad de los bienes se ampliará en el tiempo ofertado que corresponda

Cordialmente,

Esmeralda Mora Gómez
Vicepresidente Corporativa

Elaboró: Asistencial DCP- Sandra Milena Tovar Briñez

Revisó: Profesional DCP- Cristhian Rodriguez Galarza

Revisó: Jefe de Grupo DCP- Yudy Alejandrina Olivera Garcia

Revisó: Director de Compras DCP - Jaime Omar Rincón Parada

Bo. Bo: Coronel (R) César Augusto Vargas Guarín